



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN URGENTE DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA  
EL TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diecinueve horas con treinta minutos del sábado trece de abril de dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual con carácter de urgente convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ciudadano Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político Morena, y ciudadano Christopher Servín Herrera, representante suplente del partido político local Querétaro Seguro; quienes asisten a la sesión urgente convocada



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en el expediente ST guion JRC guion dieciséis diagonal dos mil veinticuatro, se da respuesta a la consulta formulada por Morena.- .....

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Da inicio la sesión virtual con carácter de urgente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy sábado trece de abril de dos mil veinticuatro, a las diecinueve treinta horas. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al maestro Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, con su permiso, procedo a dar cuenta de quienes concurren a esta sesión urgente, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre. Representaciones de los partidos políticos: licenciado Joel Rojas Soriano, representante del Partido Acción Nacional. Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Presente, buenas noches. En uso de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas noche representante. Licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Presente, buenas noches a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenas noches. Jorge Alberto Llamas Blanco, representante del Partido Movimiento Ciudadano. Responde el ciudadano Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano. Presente, buenas noches. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante del Partido de la Revolución Democrática, licenciado Adolfo Camacho..... -acto seguido, el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática levanta la mano en señal de presencia- Gracias representante. Licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante del partido político Morena. Creo que se desconectó. Christopher Servín Herrera, representante del Partido Querétaro, Seguro. Responde el ciudadano Christopher Servín Herrera, representante suplente del partido político local Querétaro, Seguro.- Presente, buenas noches. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas noches representante. Respecto a Consejerías electorales: Presidenta maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta. Licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

electoral.- Presente Secretario, buenas noches. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas noches. Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenas noches, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas noches. Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente Secretario, buenas noches. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo. Gracias doctora. Y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa.- Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario, buenas noches. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas noches consejero. Presidenta hago constar la incorporación del licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante del partido político Morena. Responde el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político Morena.- Presente, buenas noches a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas noches representante. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, por lo que, en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que existe quórum legal para sesionar, quedando formalmente instalada esta sesión urgente, de modo tal, que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, le pido por favor que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Corresponde a la aprobación del orden del día. Con fundamento en los artículos sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto, asimismo, toda vez que la convocatoria establece el orden del día para la celebración de la presente sesión urgente, previamente notificada a las y los integrantes de este órgano colegiado, además de obrar en estrados del Consejo General para su difusión pública, se propone el citado orden día. Asimismo, informe que por una sesión de carácter urgente no hay asuntos generales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. ¿Alguna intervención sobre el orden del día?... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consulto a consejeras y consejeros electorales en votación económica por la aprobación del orden del día propuesto, quienes estén por la afirmativa sírvanse por favor manifestarlo levantando su mano... -acto seguido, las



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

consejeras y consejeros electorales levantan la mano en señal de aprobación- Gracias consejeras y consejeros. Con siete votos a favor, queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en el expediente ST guion JRC guion dieciséis diagonal dos mil veinticuatro, se da respuesta a la consulta formulada por Morena. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal en el expediente ST guion JRC guion dieciséis diagonal dos mil veinticuatro, se da respuesta a la consulta formulada por Morena. Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que: a) Notifique el presente acuerdo a la representación del partido político Morena, dentro de las seis horas siguientes a su aprobación. b) Una vez hecho lo anterior, remita a la Sala Regional el cumplimiento dado a la sentencia ST guion JRC guion dieciséis diagonal dos mil veinticuatro, y solicite que se decrete su cabal cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del propio Instituto, para los efectos que correspondan. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Integrantes del Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiera alguna intervención al respecto... Cedo el uso de la voz al representante de Morena, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político Morena.- Muchas gracias consejera Presidenta. Gracias secretaría ejecutiva. De nueva cuenta muy buenas noches a todas y a todos. El asunto que hoy nos pone a la consideración este Consejo General no solamente es de suma relevancia, sino que también representa una interpretación que a la luz de los precedentes emitidos no solamente a nivel federal sino también internacional, genera afectaciones a los derechos fundamentales de quienes hoy ya son registrados o fueron registrados como candidatas o candidatos a un cargo de elección popular. En primera instancia, nosotros como partido político solicitamos una interpretación acerca del contenido dado en el artículo ciento setenta y uno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro con relación a la necesidad de la presentación de copias certificadas tanto del acta de nacimiento como de la credencial para votar. Desde nuestra perspectiva, la necesidad o la obligación de presentar esta documentación de manera certificada implica una restricción desproporcionada al ejercicio de un derecho humano, toda vez que, visto la fuerza o mejor dicho la sinergia institucional que existe con las autoridades no solamente electorales sino también estatales, existe la posibilidad de verificar a través de diversos mecanismos la autenticidad de un acta de nacimiento como la autenticidad de una credencial para votar, me explico: por cuanto hace



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el acta de nacimiento la simple presentación de la misma en copia simple sin la necesidad de estar certificada puede ser constatada a través de la verificación con el registro civil el cual tiene la obligación de compartir de la información con este Instituto. Por cuanto hace a la credencial para votar es uno de los elementos que desde la perspectiva de mis representados es de lo más relevante, la copia certificada resulta no solamente innecesaria sino que también implica una restricción al derecho humano a ser votado, porque en el marco del Sistema Nacional Electoral creado en dos mil catorce se estableció un ámbito de competencias que no solamente delimita o se ha fijado para el ejercicio de atribuciones, sino que también se fijó con la finalidad de intercambio de información, y aquí debo decir que la naturaleza de la credencial para votar si bien es expedida por una autoridad nacional, esta autoridad nacional comparte la información con los organismos públicos locales de todas las entidades federativas y entonces existe la posibilidad de la verificación y autenticación de la misma a través de este mismo Sistema Nacional de Elecciones. En estos términos nosotros consultamos en su oportunidad si había la posibilidad de una interpretación conforme a la luz de evitar estas restricciones que debo decirlo anticipadamente, en el caso *Yatama versus Nicaragua* emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo señala muy claro, que las restricciones a los Derechos Humanos deben perseguir un fin legítimo, ser proporcionales y sobre todo perseguir el interés público y desde nuestra perspectiva la exigencia de las copias certificadas no es de ninguna manera la persecución de un fin legítimo, dado que existen mecanismos institucionales insisto, para autenticar la validez de estos documentos. Desde esa óptica insistimos o nosotros nos pronunciamos que no



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

compartimos este proyecto de acuerdo que se pone nuestras consideraciones, dado que invariablemente implica una restricción desproporcionada y que a la luz de los precedentes internacionales insisto el caso Yatama versus Nicaragua emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no se justifica, resulta desproporcional y por supuesto a la luz de la Convención Americana de Derechos Humanos y la propia Constitución mexicana resulta algo inconstitucional e inconvencional. Nosotros anunciamos que recurriremos esta determinación y pedimos en su oportunidad a este Consejo General se lleva a cabo una revaloración ahora que estamos discutiendo este asunto de la cuestión que está planteada a la luz insisto, de la maximización del derecho humano a ser votado. Es cuanto por nuestra parte, muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz ¿... De no ser así, Secretario le agradecería; perdón, adelante representante del PRI. En uso de la voz el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Si muchísimas gracias Consejera Presidenta. Muy buenas noches a todas y a todos. Únicamente comentar que bueno, nosotros revisamos lo que viene siendo el proyecto de dictamen que en esta ocasión se pone a consideración del pleno, y pues bueno, yo la verdad es que en lo personal considero que la respuesta está muy bien fundada y motivada, no tiene mayor detalle, ahí lo que comentaba en su momento el partido político Morena, pues era una cuestión de si era exigible o no el pedir copias certificadas de las actas de nacimiento como un requisito para poder hacer los registros. Realmente pues nosotros en lo particular como partido político no tuvimos ningún problema, nos parece que una copia certificada de



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

un acta de nacimiento no tiene mayor complejidad, se pueden conseguir fácilmente con cualquier notaría pero además de eso, lo que se advierte del documento que nos hicieron llegar, es una respuesta me parece muy clara en el sentido de que, la copia o el acta que se puede conseguir a través de internet; que cualquier ciudadano la puede descargar ya a través de cualquier equipo de cómputo, en línea, incluso en un celular se puede conseguir esa acta que ya está en la base de datos de la Secretaría de Gobernación y eventualmente; cómo se dice, tendrá el mismo valor, un valor legal pleno en razón de que tiene ciertos candados, ciertos elementos de seguridad como el código QR que permiten al Instituto Electoral y a otras autoridades verificar la veracidad de la información. Entonces me parece que desde mi punto de vista y con todo respeto, me parece que ya no es un tema a discutir, creo que queda muy claro y queda bastante precisado justamente como estos documentos tendrán plena validez y que hasta donde yo sé pues han permitido justamente que se hagan los registros en tiempo y forma. Respecto a la copia certificada del acta, perdón de la de la credencial de elector, pues creo que tiene razón y está justificado, porque a final de cuentas una copia simple no puede tener el alcance ni el valor probatorio suficiente para acreditar sobre todo un elemento tan importante como lo es el acreditar la ciudadanía y el tener los derechos político-electorales vigentes. Entonces una copia certificada que insisto se puede conseguir de manera muy rápida y sencilla con varios fedatarios públicos o a través de otros mecanismos que la ley prevé, me parece que no tiene mayor complejidad y simplemente al contrario abona, abona a la certeza, a la seguridad jurídica y en ese sentido nos parece que las condiciones que está en este momento haciendo ver esta autoridad electoral y que eventualmente se están manejando



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

como la forma en cómo se está explicando o lo que técnicamente o legalmente se le conoce como la motivación, la motivación de la respuesta, nos parece que está apegada a derecho. De nuestra parte como partido y como instituto político no vemos ningún problema y ahora sí que estamos de acuerdo con la respuesta. Sería todo Consejera Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisela Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Adelante representante de Morena en segunda intervención. En uso de la voz el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante suplente del partido político Morena.- Muchas gracias Consejera Presidenta. Bueno, la verdad es que con el debido respeto que me merece mi compañero representante del PRI, a nosotros no nos parece sencillo, el hecho de que se diga bueno, que vayan al fedatario público, un notario y lo certifique hídole, las complejidades que eso implica tal vez no se están tomando en consideración, me explico: ir con un fedatario público implica pagar gastos de honorarios porque la fe pública no es gratuita, en esos términos pues hay que recordar que en los Estados Unidos Mexicanos más de veinte millones de personas ganan el salario mínimo, usted imagínese cuánto cuesta una copia certificada de un documento y además no es una, son dos, el acta de nacimiento y la credencial para votar que es elemento del primer punto de discusión, que no es tan sencillo, y por eso nosotros alegamos una cuestión de desproporcionalidad, porque para poder acreditar un requisito de elegibilidad le exigen a la ciudadanía tener dinero para poder ir con un fedatario público y generar la certificación que solicita la ley. En segundo término, el hecho de que esté en la ley no significa que sea constitucional, y eso es justamente lo que nosotros hemos planteado y que en



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

su oportunidad ante la Sala Superior lo hicimos valer, la cuestión de la certificación implica una carga al ejercicio de un derecho humano. Yo quisiera compartir la experiencia que hay a nivel federal, a nivel federal la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales pide únicamente copias simples, y esto es lo importante que en el marco del Sistema Nacional Electoral existen los mecanismos para que la ciudadanía no tenga la necesidad de erogar para poder acreditar un requisito de elegibilidad. Respecto a la credencial para votar pues déjenme adelantarles algo, la credencial para votar no acredita elementos de elegibilidad porque el elemento de elegibilidad consiste en la inscripción al padrón electoral y no por el simple hecho de contar con credencial para votar, o más bien, ahí estoy confundiendo el término más bien, la simple presentación de la credencial para votar no acredita que goces de derechos político-electorales porque la credencial para votar tiene dos dimensiones, una dimensión de identidad y una dimensión que te permite el ejercicio de derechos. El medio idóneo elegible que goza de derechos es su inscripción en el listado nominal y para esos efectos existe un acta, una constancia que emite el Registro Federal de Electores que es justamente el medio idóneo para acreditar que alguien esté inscrito en el estado nominal y por lo tanto goza de derechos políticos-electorales porque la credencial para votar, no lo olvidemos, por disposición de la Ley General de Población es un elemento de identidad o permite acreditar la identidad, si bien acredita la nacionalidad, no acredita o no permite acreditar completamente el ejercicio de derechos político-electorales, esto se hace a través insisto, de una constancia que emite el Registro Federal de Electores. Entonces desde nuestra perspectiva insistimos en esto, pareciera muy sencillo decir pues que vayan al notario y certifiquen, vaya, se toma muy



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

a la ligera e insisto, la fe pública no es gratuita, la fe pública implica un gasto y si no había conocimiento al respecto pues bueno, les invitamos a que acudan ustedes a los notarios, vean el costo de una copia certificada de un acta de nacimiento y de una credencial para votar y después hablamos si eso es o no una restricción desproporcionada para el ejercicio de un derecho humano que puede ser tan sencillo en el marco de intercambio de información entre autoridades del Estado mexicano. Por nuestra parte sería cuanto, muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así, únicamente para dar respuesta a lo señalado le pediría al Secretario nos comparta el razonamiento establecido en el acuerdo que justamente da el razonamiento de por qué esta respuesta por parte del Consejo en donde justamente lo que buscamos es que el cumplimiento por esta autoridad electoral de atender el principio de legalidad y por supuesto de certeza establecido en nuestra norma. Adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Comentar únicamente que, durante el periodo de registro de candidaturas hemos actuado apegados al principio de legalidad y cumpliendo los artículos ciento setenta y ciento setenta y uno de la Ley Electoral, donde se dispone que estos documentos deben ser en copia certificada para de esta manera garantizar el derecho al voto en su dimensión pasiva y garantizar la postulación que realizan las fuerzas políticas. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas Gracias Secretario. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera otra intervención, Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Consulto el sentido del voto de consejeras y consejeros electorales: licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Y Presidenta maestra Grisel Muñoz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejeras y consejeros electorales. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, proceda por favor con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Ha sido agotado el orden del día Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para el que fuimos convocadas y convocados, y siendo las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos del sábado trece de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente sesión. A todas y a todos, una excelente noche.-----

*[Handwritten signatures in blue ink, including 'PAU', 'RIEM', 'PT', 'F', and others. A pink 'X' is also visible.]*